

**MODELO CENTRO**

**AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN IGNACIO HERNANDO DE LARRAMENDI 2024**

**PROTOCOLO DE ACEPTACIÓN**

De una parte, D/Dª \_\_\_\_\_, en nombre de Fundación MAPFRE, en calidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en Paseo de Recoletos, 23, 28004 Madrid y CIF número G28520443, como apoderado/a según escritura de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, ante el Notario D. \_\_\_\_\_, al número \_\_\_\_\_ de su protocolo.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, como Investigador Principal del Proyecto \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle \_\_\_\_\_ y NIF número \_\_\_\_\_, adscrito al/ a la \_\_\_\_\_, y con nº de afiliación a la Seguridad Social \_\_\_\_\_.

Y de otra, D. \_\_\_\_\_, en nombre de \_\_\_\_\_ del/de la \_\_\_\_\_, como Beneficiario receptor de la ayuda, con domicilio en \_\_\_\_\_ y CIF número \_\_\_\_\_ en virtud de escritura de poder \_\_\_\_\_.

Todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que tienen conferidas reconociéndose mutuamente plena capacidad a los efectos del presente documento y de mutuo acuerdo, exponen los siguientes

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Fundación MAPFRE, según el fallo emitido el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ ha concedido una ayuda por importe bruto de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €) para la realización del proyecto de investigación “\_\_\_\_\_” bajo la dirección de D. \_\_\_\_\_ como Investigador principal único del proyecto, y cuyo único beneficiario como receptor de los fondos otorgados por Fundación MAPFRE, por decisión de los interesados a los efectos previstos en el presente documento, será \_\_\_\_\_ **[EL CENTRO]**, con independencia de las personas que eventualmente puedan formar parte del equipo investigador, cuyos eventuales derechos y obligaciones caen bajo la exclusiva responsabilidad de D. [ ] **[EL INVESTIGADOR]** y/o [ ] **[EL CENTRO]** frente a Fundación MAPFRE.

SEGUNDO. - La aceptación de esta ayuda supone la total e íntegra aceptación por todos los firmantes de las condiciones establecidas por Fundación MAPFRE en las bases de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación Ignacio Hernando de Larramendi 20\_\_ para la adjudicación de las mismas, así como del presente protocolo.

Por tanto, la aceptación de esta ayuda supone además la conformidad con las condiciones establecidas por Fundación MAPFRE que a continuación se señalan:

### ESTIPULACIONES

1. El Investigador principal y \_\_\_\_\_ **[EL CENTRO]** declaran que cuentan con los medios para realizar la investigación en \_\_\_\_\_ **[LUGAR DEL CENTRO]**. Ni Fundación MAPFRE, ni ninguna de las entidades pertenecientes a MAPFRE, en ningún caso, pueden ser considerada como empleadora del Investigador principal, ni como centro de adscripción a los efectos de la legislación sobre personal investigador en vigor, lo que ambos, Investigador principal y Centro, ratifican en este acto. Así mismo, el Investigador principal declara que no realiza actividad alguna para Fundación MAPFRE o entidades de MAPFRE ni en ninguna de sus oficinas. En consecuencia, ni Fundación MAPFRE ni ninguna de las entidades de MAPFRE asumen responsabilidad laboral o relativa a la Seguridad Social, que en caso de su eventual existencia corresponderán al centro de adscripción del Investigador principal o de cualquier otro colaborador que eventualmente forme parte de su equipo, comprometiéndose ambos (Investigador principal y centro) a cumplir la normativa vigente y a dejar indemne a Fundación MAPFRE de cualquier reclamación que pudiera recibir por tal motivo.
2. La presente ayuda se otorga de forma independiente de cualquier estudio oficial que eventualmente pueda estar cursando el Investigador principal en el centro al que esté adscrito o cualquier persona que eventualmente forme parte de su equipo, incluida una eventual tesis doctoral, cuyo desarrollo y ejecución se desarrollarán, en su caso, separadamente de los términos y condiciones establecidos en este documento. No obstante, si el trabajo fuese objeto de tesis doctoral -aspecto sobre el que deberá informar el Investigador principal a Fundación MAPFRE a la mayor brevedad posible- Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la tesis antes de proceder a su publicación, sin que, en ningún caso, se vea mermada la libertad de la Fundación MAPFRE para publicar o no dicho trabajo, para lo que no adquiere ningún compromiso, de acuerdo a lo establecido en la estipulación 6.
3. El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo, siempre que el beneficiario y/o el Investigador principal, según proceda, cumplan además el resto de las condiciones que se les imponen para ello:

- 20% una vez firmado el presente protocolo de aceptación de la ayuda.
- 60% distribuido en dos pagos que se efectuarán el cuarto y el octavo mes desde la fecha de firma del presente protocolo de aceptación, previo informe favorable del supervisor/tutor a los avances de la investigación.
- 20% restante a la entrega de la memoria final que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, el resumen del trabajo con una extensión de dos a cuatro páginas y la memoria económica con desglose de los costes en los que se ha incurrido.

A solicitud expresa del Investigador principal, solicitante de la ayuda, el pago de la misma se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente c/c nº \_\_\_\_\_ cuyo titular es el Beneficiario receptor de la ayuda \_\_\_\_\_ **[EL CENTRO]** como beneficiario receptor de la misma, previa emisión de la correspondiente factura o documento de cargo. En caso de ser factura deberá remitirse a Fundación MAPFRE en formato de factura electrónica. El Beneficiario receptor de la ayuda se compromete expresamente a destinar la ayuda exclusivamente al proyecto de investigación indicado en los antecedentes del presente protocolo.

#### **OPCION A) RESIDENTE (JURÍDICO ESPAÑA)**

Fundación MAPFRE practicará las retenciones que correspondan de conformidad con la legislación fiscal en vigor. A estos efectos, el beneficiario receptor de la ayuda se obliga a presentar a Fundación MAPFRE en el plazo de un mes desde la fecha del encabezamiento la documentación legalmente preceptiva a efectos de que esta pueda conocer las circunstancias que puedan influir en el tipo de retención a aplicar.

#### **OPCION B) NO RESIDENTE (JURIDICO FUERA DE ESPAÑA)**

Fundación MAPFRE practicará las retenciones que correspondan de conformidad con la legislación fiscal española en vigor. Si el beneficiario receptor de la ayuda es residente fiscal de un país con el que España mantiene en vigor un convenio para evitar la doble imposición, podrá solicitar a la Fundación la aplicación del Convenio a los pagos. Para ello entregará a Fundación MAPFRE, en el plazo de un mes desde la fecha de encabezamiento de este protocolo, un certificado original de residencia fiscal a efectos de aplicar el convenio fiscal con España.

No obstante, si no se entregase el mencionado certificado, o hasta que éste se entregue, se aplicará la retención que resulte de aplicación (actualmente el 24%).

4. La duración de la ayuda será de un año natural desde la firma del presente protocolo. Si existe razón justificada para ello, se podrán conceder prórrogas en la presentación de la memoria informes periódicos o resumen, sin que impliquen compensación económica adicional.

5. El Investigador principal y el Beneficiario receptor de la ayuda contarán con el apoyo de D. \_\_\_\_\_, teléfono número \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, quien realizará las funciones de tutor o supervisor de los trabajos (el Tutor).

Asimismo, el Investigador principal y el Beneficiario receptor de la ayuda contarán con D. \_\_\_\_\_ cuyo teléfono de contacto es el \_\_\_\_\_ y el correo electrónico \_\_\_\_\_ quien realizará las funciones de coordinador administrativo por parte de Fundación MAPFRE.

El Investigador principal se compromete a:

- **Remitir imprescindiblemente al Tutor y Coordinador** los informes de progreso previos a los pagos previstos (a excepción del primero), tal y como se detalla en el punto 3 del presente protocolo, en los que se recojan los avances de la investigación a la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.com con copia a \_\_\_\_\_@fundacionmapfre.org.
- Mantener contactos periódicos con el Tutor.

El **beneficiario receptor** de la ayuda se compromete a:

- El envío del documento de cargo o factura a la siguiente dirección:  
Att.: \_\_\_\_\_  
Fundación MAPFRE  
Paseo de Recoletos, 23  
28004 Madrid
- Destinar exclusivamente la ayuda recibida al proyecto de investigación \_\_\_\_\_ **[COMPLETAR]**.

Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previa conformidad del Tutor sobre la evolución del trabajo. La falta de entrega de los informes de progreso al Tutor y Coordinador, o el retraso en más de tres meses en su entrega por causa imputable al Investigador principal, será causa de rescisión automática de la ayuda sin que se devenguen las cantidades pendientes de abono y sin necesidad de ninguna notificación adicional por parte de Fundación MAPFRE.

El Investigador principal presentará también al Tutor y al Coordinador dentro del año natural tras la firma del presente documento una memoria que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas y una memoria económica del proyecto, desglosando los costes del mismo. Adicionalmente deberá entregar un resumen del trabajo con una extensión de dos a cuatro páginas.

La falta de entrega de dicha documentación o su retraso en más de tres meses determinará así mismo la revocación de la ayuda sin que se devenguen las cantidades que hubiera pendientes de abono.

La falta de entrega del primer informe de progreso, por causa imputable al Investigador principal, dará derecho además a la Fundación a reclamar el importe íntegro entregado a cuenta en el primer pago. La falta de entrega de la memoria final, el resumen del trabajo y la memoria económica del proyecto o su retraso en más de tres meses dará derecho a la Fundación a reclamar al beneficiario receptor de la ayuda el 50% del importe de la ayuda que ya tuviera percibida. Todo ello como resarcimiento a la Fundación por los perjuicios irrogados por el incumplimiento del Investigador principal de los compromisos libremente adquiridos.

El Beneficiario receptor de la ayuda conoce y consiente expresamente las condiciones establecidas en los párrafos anteriores para el Investigador principal, respondiendo solidariamente ambos frente a Fundación MAPFRE de las obligaciones aquí asumidas por cualquiera de ellos.

6. Fundación MAPFRE se reserva los derechos de edición, publicación y difusión en todo el mundo, por el máximo tiempo de protección de los derechos de autor, de los trabajos que podrán ser publicados en formato libro o en formato electrónico en la página web de la Fundación y en cualquier idioma, con el objetivo de difundir el resultado de la investigación al público en general como parte de sus fines fundacionales. En cualquier caso, el Beneficiario receptor de la ayuda, el Investigador principal y los demás investigadores integrados en el equipo no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si Fundación MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, el Beneficiario receptor de la ayuda, el Investigador principal o los demás investigadores podrán proceder a la publicación por su cuenta y a su cargo.

Todas las publicaciones de los trabajos realizados en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán la mención destacada de que son resultado de una **“Investigación financiada por Fundación MAPFRE”**.

Si alguno de los trabajos fuera objeto de tesis doctoral, Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a la publicación, datos que, en tal caso, deberán ser comunicados siempre a la Fundación por el Investigador principal o por el Beneficiario receptor de la ayuda, según proceda, con la mayor antelación posible.

Tanto Fundación MAPFRE como el Beneficiario receptor de la ayuda, el Investigador principal y los demás investigadores se autorizan recíprocamente a explotar económicamente los resultados que pudieran derivarse de la originalidad aportada por el proyecto una vez publicado, comprometiéndose a comunicar a la otra parte, con carácter previo a dicha explotación, e informar de sus condiciones. En tal supuesto, las partes participarán en proporción a lo aportado económicamente por cada una en la consecución de dichos resultados. En este caso, cualquier resultado

económico derivado de la explotación del proyecto obtenido por Fundación MAPFRE será destinado a sus fines fundacionales.

7. Una vez comenzada la investigación serán causas de cancelación de la ayuda con rescisión de cualquier cantidad pendiente de recibir por el Beneficiario receptor de la ayuda las siguientes:

- El incumplimiento de alguna de las condiciones que figuran en el presente protocolo.
- La suspensión del contacto con el Tutor y/o el retraso en la entrega de trabajos por un período de tiempo superior a **tres meses**.
- La propuesta por parte del Tutor, por considerar que existe una imposibilidad de terminar el trabajo satisfactoriamente debido a razones objetivas, siempre con conocimiento del Beneficiario receptor de la ayuda.
- El incumplimiento del deber de información sobre la evolución de la investigación por parte del Investigador principal; o de entrega de la memoria final, el resumen del trabajo y la memoria económica del proyecto en los plazos previstos, salvo que la Fundación aprecie que existen motivos justificados para conceder una suspensión o aplazamiento.
- La falsedad de alguno de los datos o documentos aportados o su falta de originalidad.
- La presentación de un proyecto desarrollado con anterioridad a la concesión de la ayuda.
- La realización del trabajo por una tercera persona, no incluida en el equipo de investigación del Investigador principal y a su cargo.
- La existencia de relación laboral, por parte del Investigador principal, con alguna de las entidades de MAPFRE.
- El hecho de que el Investigador principal deje de estar adscrito a la institución en la que la investigación se desarrolle, así como el relevo del Investigador principal al frente de la investigación, incluso por desistimiento del mismo.

8. Privacidad y Protección de Datos

Mediante la presente cláusula se regula el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y protección de datos de la colaboración con El Investigador principal, \_\_\_\_\_ y el representante legal de \_\_\_\_\_  
**[EL CENTRO]** en adelante, LA ENTIDAD.

Esta colaboración no conlleva encargo de tratamiento de datos personales, y en caso contrario, las partes acuerdan formalizar dicho acuerdo de tratamiento de datos.

Toda la información (se entenderá por Información a cualquier conjunto de datos) proporcionada a LA ENTIDAD, así como aquella que conozca o a la que tenga acceso con motivo del presente Convenio, es propiedad de Fundación MAPFRE.

LA ENTIDAD no utilizará la Información para finalidades distintas de las que constituyen el objeto del presente Convenio y reconoce el deber de confidencialidad sobre la Información, así como las demás obligaciones asumidas, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a Fundación MAPFRE con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este contrato para el supuesto de incumplimiento contractual.

LA ENTIDAD facilitará a Fundación MAPFRE los datos personales que ésta le pudiera requerir para la prestación de la colaboración, garantizando su exactitud y veracidad, habiendo recogido los mínimos datos personales necesarios. Adicionalmente garantizará que han sido obtenidos de forma legítima y de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Así mismo comunicará de forma inmediata a Fundación MAPFRE aquellos incidentes que afecten a la seguridad relativa a Fundación MAPFRE a través de los correos electrónicos [disma.ccg-cert@mapfre.com](mailto:disma.ccg-cert@mapfre.com) y [DPO@fundacionmapfre.org](mailto:DPO@fundacionmapfre.org), junto con toda la documentación e información relevante relativa a la incidencia.

El representante legal y/o personas de contacto reflejados en el Convenio, (en adelante "interesado"), queda informado del tratamiento de los datos suministrados en el presente documento, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE, con motivo de la gestión, desarrollo y cumplimiento del Convenio que firma como representante legal/apoderado, incluso una vez finalizada la relación con Fundación MAPFRE, basando dichos tratamiento de datos en la ejecución del Convenio .

Acepto el envío de información, incluso por vía electrónica, sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad podrá retirarse en cualquier momento o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la información adicional de protección de datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados. Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base a las obligaciones legales de conservación, duración de la relación contractual, atención de

cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación, y a la solicitud de supresión por parte del interesado.

Fundación MAPFRE, no comunicará sus datos excepto a Organismos Públicos, Jueces y Tribunales y, en general, autoridades competentes, únicamente cuando sea estrictamente necesario para la ejecución del Convenio o en cumplimiento de obligaciones legales. En el marco de las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior, se podrán realizar transferencias internacionales de datos a terceros países, siempre que sean imprescindibles para el adecuado desarrollo de la relación contractual.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a [OCPPD@mapfre.com](mailto:OCPPD@mapfre.com).

Adicionalmente, le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que no hemos tratado sus datos de acuerdo con la normativa, a través de la página web que tiene habilitada a tales efectos.

Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en [https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es\\_es/politica-privacidad/colaboradores.jsp](https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/colaboradores.jsp)

9. El presente protocolo tiene naturaleza privada y se registrá por lo establecido en la legislación española común. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente protocolo o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante sumisión a los Tribunales de Madrid (Capital).

De conformidad con todas las estipulaciones expuestas se firma el presente protocolo en Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
Cargo  
Fundación MAPFRE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
Representante entidad beneficiaria  
receptora de la ayuda

D./D<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_  
Investigador Principal del Proyecto

Mediante el presente documento los miembros del equipo de investigación D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, que han presentado conjuntamente el proyecto “ \_\_\_\_\_”, autorizan a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como Investigador Principal a gestionar cualquier trámite y documento que requiera la concesión de la ayuda por parte de Fundación MAPFRE, a través de la \_\_\_\_\_ **[EL CENTRO]**, entidad beneficiaria receptora de la misma, y declaran expresamente que ni son empleados ni becarios de Fundación MAPFRE o entidades de MAPFRE, ni realizan ninguna actividad para la misma y/o en sus oficinas.

Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
NIF/Pasaporte

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
NIF/Pasaporte

DOCUMENTO DE CONSULTA